



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN
DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Contenido

1. Fundamento Legal	3
2. Aspectos Generales	4
3. Instrucciones de Llenado del Formato para la Presentación de Plan de Manejo	5
I. Tipo de Generador	5
II. Estatus del Plan de Manejo	5
III. Modalidad de Plan de Manejo	5
IV. Datos del Establecimiento Generador	6
V. Coordinador del Plan de Manejo de Productos que Una Vez Desechados se Convierten en Residuos	6
VI. Datos del Representante Legal	7
VII. Datos de la Obra Generadora	7
VIII. Diagrama de Flujo de Residuos	8
IX. Residuos Generados	10
X. Productos que al Desecharse se Convierten en Residuos	13
XI. Destino de los residuos	13
XII. Estrategia de Minimización o Aprovechamiento	13
XIII. Cronograma o Calendarización	15
XIV. Participantes del Plan de Manejo	15
XV. Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de la Construcción	16
4. Instrucciones de Llenado del Formato del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuo de la Construcción	16
I. Apartado para ser Llenado sólo por el Generador	16
II. Apartado para ser Llenado sólo por el Transportista	17
III. Apartado para ser Llenado sólo por el Destino	17
5. Trámite para la Presentación del Plan de Manejo	18
6. Tramite para la Presentación del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de la Construcción	19
7. Glosario de Términos	20

1. Fundamento Legal

De acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en su artículo 30 fracción II establece que los generadores de alto volumen (10 Ton/año o 27.4 kg/día) deben sujetarse a la presentación del plan de manejo, del mismo modo los generadores de residuos de manejo especial los cuales están clasificados en el artículo 19 de la Ley antes citada.

En el artículo 28 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, establece las obligaciones a los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial están sujetos a la formulación de planes de manejo.

La Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero establece en su artículo 7 fracción XIX y su Reglamento en el artículo 11 fracción IX que le corresponde al Estado a través de la SEMAREN establecer el registro de planes de manejo de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.

Asimismo La Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero establece en su artículos 16 y su Reglamento en el artículo 27 establece que serán obligados a presentar planes de manejo los grandes generadores de residuos sólidos urbanos y generadores de residuos de manejo especial, así como los productores, importadores y distribuidores de productos que al terminar su vida útil se convierten en residuos.

La Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y su Reglamento están disponibles para su consulta al público en general en la página de Internet de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Guerrero <http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>.

2. Aspectos Generales

El Formato para la Presentación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial del Estado de Guerrero y su Instructivo de Llenado se encuentran disponibles para su descarga en formato electrónico en la página de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales <http://guerrero.gob.mx/>

Si la información solicitada no aplica con base en los apartados que le corresponde llenar debe señalarse con una X en los espacios **No aplica** _____ colocados en la parte superior derecha al inicio de cada sección.

En ningún caso deben dejarse espacios de respuesta en blanco ni utilizar claves distintas a las especificadas en las tablas indicadas, ya que se considerará incompleta la información.

Los Planes de Manejo conforme a la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y su Reglamento se deben presentar ante la Secretaría, para su consideración y para la obtención de su registro durante el primer semestre del año.

La Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y su Reglamento están disponibles para su consulta al público en general en la página de Internet de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Guerrero <http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>.

La Secretaría resolverá las solicitudes de registro de Planes de Manejo de Residuos en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles, contado a partir de su presentación, en caso que esta requiera información adicional; asimismo, la Secretaría podrá solicitar por única vez y dentro de los quince días hábiles siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del Plan de Manejo de Residuos.

Aquellas obras o proyectos de construcción (nuevas, ampliaciones, demoliciones, grandes remodelaciones, entre otros) que generen temporalmente (durante el proyecto constructivo) un volumen mayor a 80 m³ de residuos de construcción, deben presentar un plan de manejo de residuos por proyecto.

Aquellos generadores que presentan un plan de manejo de residuos y como resultado de un proceso o servicio tengan una generación de residuos de construcción constantemente, deben reportar las cantidades en el mismo plan de manejo en el que reporta sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Con el objetivo de que las personas físicas o morales sujetas al cumplimiento de plan de manejo de residuos sólidos, realicen el llenado correcto del Formato para la Presentación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial del Estado de Guerrero, se presentan las siguientes instrucciones:

3. Instrucciones de Llenado del Formato para la Presentación de Plan de Manejo

I. Tipo de Generador

En esta sección debe marcar con una “X” en los recuadros de la primera columna la categoría que le pertenece en función al tipo de generador de residuos que se identifique, puede marcar una o más categorías según considere. Una vez marcada la categoría a la que pertenece, en la cuarta columna se le indican los apartados del formato que le corresponde llenar.

En caso que se identifique en más de una categoría, debe llenar los apartados que se le indican en la cuarta columna en un solo formato de plan de manejo.

II. Estatus del Plan de Manejo

En esta sección debe indicar marcando con una X en el recuadro correspondiente, si presenta por primera vez el plan de manejo o si presenta una actualización de plan de manejo.

Recuerde que los planes de manejo deben de actualizarse cada dos años para conservar el registro.

III. Modalidad de Plan de Manejo

En esta sección debe indicar la modalidad de plan de manejo que presenta, marcando con una “X” en los recuadros de la segunda columna:

En el primer caso, atendiendo a los sujetos que intervienen en ellos, podrán ser:

- a) Privados, los instrumentados por los particulares que conforme a la Ley se encuentren obligados a la elaboración, formulación e implementación de un plan de manejo de residuos; o
- b) Mixtos, los que instrumenten los señalados en el inciso anterior con la participación de las autoridades en el ámbito de sus competencias.

En el segundo caso, considerando la posibilidad de asociación de los sujetos obligados a su formulación y ejecución, podrán ser:

- a) Individuales, aquellos en los cuales sólo un sujeto obligado establece en un único plan, el manejo integral que dará a uno, varios o todos los residuos que genere; o
- b) Colectivos, aquellos que determinan el manejo integral que se dará a uno o más residuos específicos y el cual puede elaborarse o aplicarse por varios sujetos obligados.

En el tercer caso, conforme a su ámbito de aplicación en todo el territorio nacional:

- a) Nacionales, cuando se apliquen en todo el territorio nacional;
- b) Regionales, cuando se apliquen en el territorio de dos o más estados, o de dos o más municipios de un mismo estado o de distintos estados; y
- c) Locales, cuando su aplicación sea en un solo estado o municipio.

IV. Datos del Establecimiento Generador

En esta sección debe indicar el nombre o razón social de la empresa generadora de residuos sólidos, su registro federal de contribuyentes (anexar copia legible), su teléfono incluyendo el número lada y su correo electrónico. Asimismo debe indicar el domicilio del establecimiento generador indicando calle y número, colonia, ciudad, municipio, código postal y entidad federativa.

Para el caso de que el domicilio del generador para recibir notificaciones sea diferente al domicilio del establecimiento generador, se indicará la calle y número, colonia, ciudad, municipio, código postal, entidad federativa y teléfono con lada.

V. Coordinador del Plan de Manejo de Productos que Una Vez Desechados se Convierten en Residuos

Esta sección es exclusiva para los generadores categoría "D" aquellos productores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos, sus envases, empaques o embalajes que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial.

En esta sección debe indicar el nombre o razón social de la empresa que coordina el plan de manejo, su registro federal de contribuyentes (anexar copia legible), su teléfono incluyendo el número lada y su correo electrónico. Asimismo, debe indicar el domicilio del establecimiento generador indicando calle y número, colonia, ciudad, municipio, código postal y entidad federativa.

VI. Datos del Representante Legal

En esta sección debe indicar el nombre completo y firma del representante legal del establecimiento generador o coordinador de plan de manejo, como declaración de la veracidad de la información que se integra en el Formato del Plan de Manejo, en el entendido de que si existe falsedad u omisión de información, el trámite se invalida y en su caso se aplica la sanción correspondiente.

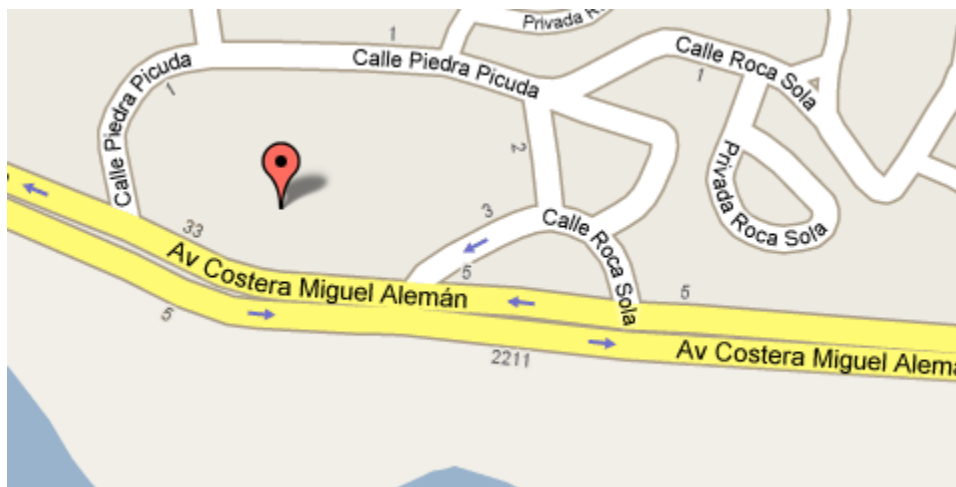
El representante legal debe anexar copia legible de documento que compruebe su identidad o facultad.

VII. Datos de la Obra Generadora

Esta sección es exclusiva para obras o proyectos que generan residuos de construcción, debe indicar de manera clara la ubicación de la obra donde se generan los residuos de la construcción mediante el uso de un croquis e indicando el domicilio exacto.

Ejemplo:

Para describir la ubicación de la obra de ampliación y remodelación del Hotel Príncipe Dirección: Avenida Costera Miguel Alemán No. 121, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco Guerrero.



Asimismo, debe indicar la fecha (día, mes y año) de inicio de obra, duración estimada del proyecto en meses, tipo de obra o actividad que realizará (excavación, construcción, demolición o remodelación), el nombre y firma del representante legal.

En el caso de que el plan de manejo de residuos sólidos haya sido solicitado como requisito de algún trámite en materia de impacto ambiental que efectúa ante la Secretaría o alguna otra autoridad municipal, debe indicar el trámite asociado, que puede ser informe preventivo de impacto ambiental o manifestación de impacto ambiental.

VIII. Diagrama de Flujo de Residuos

En esta sección debe indicar mediante el uso de un diagrama de bloques las principales actividades o procesos del establecimiento indicando el flujo actual de los residuos y los puntos donde se generan, cada uno de los bloques del diagrama que representen un punto de generación deben ser enumerados en secuencia sin repetición, el número del bloque se considerará el punto de generación de residuos sólidos.

Este tipo de diagramas son una herramienta que facilita la identificación de cada uno de los puntos de generación de residuos en los procesos productivos o de servicios, así como los tipos de residuos generados y la consecuente estimación de las cantidades generadas.

Para la elaboración del diagrama de flujo de los residuos con los puntos de generación puede emplear de referencia los diagramas de bloques que se ilustran en los ejemplos de esta sección y debe cumplir con los puntos descritos a continuación:

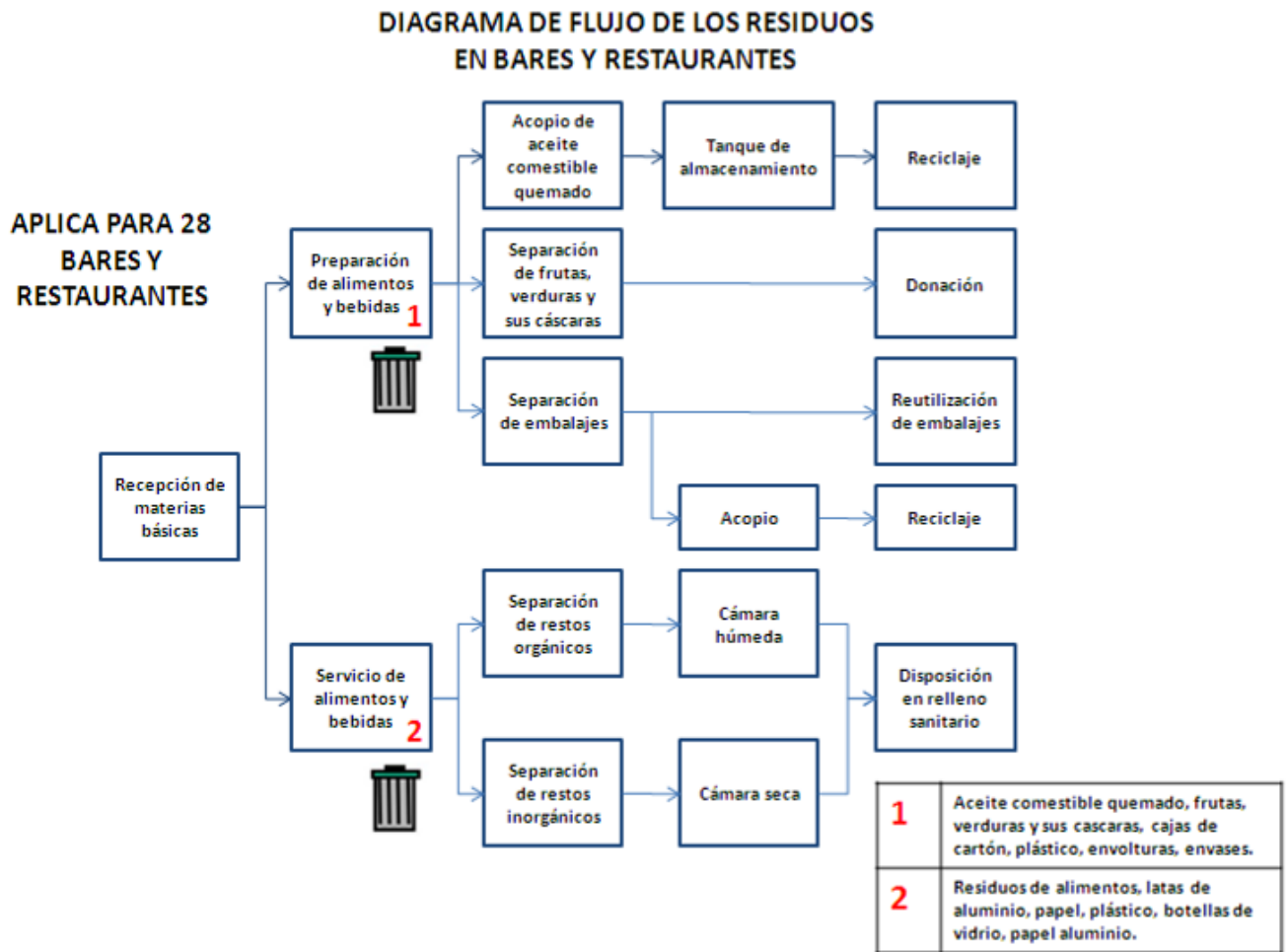
- En caso de contar con diversos procesos o servicios, debe elaborar un diagrama de flujo por cada uno de ellos.
- Cada bloque que represente un punto de generación debe identificarse de manera secuencial con números arábigos sin perder la numeración en caso de presentar más de un diagrama, así también se les debe colocar a los bloques correspondientes el símbolo de generación de residuos de acuerdo al ejemplo descrito.



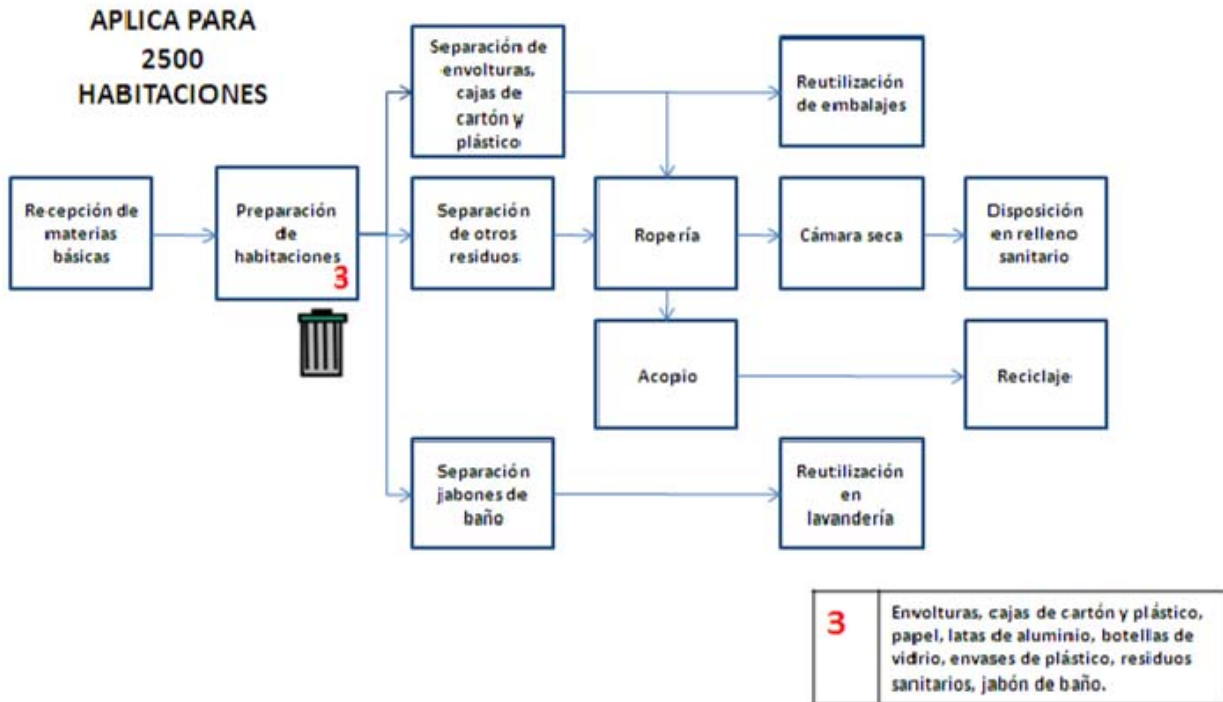
Cabe aclarar, en el caso de un hotel que puede contar con múltiples procesos similares que operan en paralelo, por ejemplo: un hotel que cuenta con 28 bares generando residuos similares, para este caso se puede hacer uso de un solo diagrama y se debe indicar que aplica para 28 bares.

En el caso de que los diagramas se anexen al formato se debe indicar en la sección VIII.

Con el fin de facilitar la elaboración del diagrama de los puntos de generación de residuos, se presenta el siguiente ejemplo del flujo de los residuos en bares y restaurantes de un hotel:



**DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS RESIDUOS
EN HABITACIONES**



IX. Residuos Generados

En la tercera columna del cuadro correspondiente a residuos sólidos urbanos de esta sección, denominada “cantidad generada”, debe indicar la cantidad de residuos que genera en kilogramos por día.

En el caso de que el residuo que genera no aparece listado en el cuadro correspondiente a residuos sólidos urbanos, debe utilizar la “clave” RSO y especificar el tipo de residuo que genera, debiendo utilizar un número consecutivo de clave RSO1, RSO2....., en caso de tener mas de un residuo no listado.

Con el objetivo de proporcionar una herramienta práctica a los usuarios de este instructivo para la estimación de las cantidades generadas de residuos, a continuación se presenta un ejemplo utilizando el peso específico del papel.

Peso Específico de los Residuos Más Comunes

RESIDUO	PESO ESPECIFICO (kg/m ³)
	Promedio
Papel	89
Cartón	50
Plásticos	65
Textiles	65
Residuos de jardín	101
Madera	237
Vidrio	196
Residuos de comida húmedos	540
Basura mezclada	160
Construcción y Demolición mezclados	1421
Chatarra metálica (pesada)	1780
Chatarra metálica (ligera)	740

* Fuente: Tchobanoglous G, Theisen H; Vigil S., Gestión Integral de Residuos Sólidos, Vol. I, México, 1998. Pp. 82,83.

Ejemplo:

Para estimar el peso de un contenedor con capacidad de 200 litros lleno de papel, se siguen los siguientes pasos:

- a) Volumen del contenedor de 200 lt, 0.2 m³.

$$(0.2 \text{ m}^3) = (200 \text{ lt}) / (1000 \text{ lt/m}^3)$$

- b) Peso específico del papel; 89 kg/m³.

- c) Se multiplica el volumen y el peso específico del papel y se obtiene el peso de papel.

$$(0.2 \text{ m}^3) \times (89 \text{ kg/m}^3) = 17.8 \text{ Kg}$$

- d) El peso estimado sería entonces por cada contenedor de 200 lt lleno de papel de 17.8 Kg, aproximadamente.

En la cuarta columna del cuadro correspondiente a residuos sólidos urbanos denominada "punto de generación" debe indicar el número del bloque de proceso o servicio que representa un punto de generación de acuerdo al Diagrama de flujo de los residuos de la Sección VI. En el caso de que un residuo sólido urbano sea generado en diferentes puntos de generación, indicar los números de punto de generación separados con una coma.

Clave	Residuos Sólidos Urbanos	Cantidad generada (kg/día)	Número de Punto de Generación ¹
RSA	Residuos de alimentos	300	2, 5, 8, 9

En la quinta columna del cuadro correspondiente a residuos sólidos urbanos denominada “clave destino” debe indicar el destino de los residuos generados utilizando las claves de la *Tabla 1 Claves destino de residuos*. En el caso de que el destino del residuo no aparezca en la Tabla 1, debe utilizar la “clave” DRO, en caso de tener más de un destino no especificado debe utilizar un número consecutivo de clave DRO1, DRO2....., y especificar el destino en la Tabla 1.

Para el caso de que un residuo tenga más de un destino, debe repetir en otro renglón la clave y nombre del residuo sólido urbano, e indicar la cantidad generada y los destinos correspondientes.

En la tercera columna del cuadro correspondiente a residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general, debe indicar la cantidad total estimada que se va generar por la obra que se pretende realizar (solo se indica la cantidad en número) y en la cuarta columna debe indicar la unidad de medida que se emplea, (toneladas (Ton) o metros cúbicos (m3)). En la quinta columna debe indicar el destino de los residuos generados utilizando las claves de la Tabla 1 Claves destino de residuos. En el caso de que el destino del residuo no aparezca en la Tabla 1, debe utilizar la “clave” DRO y especificar el destino, debiendo utilizar un número consecutivo de clave DRO1, DRO2....., en caso de más de un destino no especificado en la Tabla 1.

En la tercera columna del cuadro correspondiente a residuos de manejo especial, debe indicarse la cantidad generada de residuos en kilogramos por día y en la cuarta columna debe indicar el número del bloque o proceso que represente un punto de generación de acuerdo al Diagrama de flujo de residuos de la sección VI, en el caso de que un residuo de manejo especial sea generado en diferentes puntos de generación, indicar los números de punto de generación separados con una coma. En la quinta columna debe indicar el destino de los residuos generados utilizando las claves de la Tabla 1 Claves destino de residuos. En el caso de que el destino del residuo no aparezca en la Tabla 1, debe utilizar la “clave” DRO y especificar el destino, debiendo utilizar un número consecutivo de clave DRO1, DRO2....., en caso de más de un destino no especificado en la Tabla 1.

Cabe aclarar que los residuos RER “Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin, así como los productos derivados de la

¹ De acuerdo al Diagrama de Puntos de Generación y Manejo de Residuos.

descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera”, se refiere a aquellos residuos que son generados por actividades mineras y que no están considerados como peligrosos, lo anterior con el objeto de evitar la confusión con los residuos de construcción que son generados en obras o proyectos constructivos.

X. Productos que al Desecharse se Convierten en Residuos

Esta sección es exclusiva para los generadores tipo D aquellos productores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos, sus envases, empaques o embalajes que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial

En la tercera columna denominada “cantidad manejada” debe indicar la cantidad en toneladas de residuos por año, que el plan de manejo tiene proyectado recuperar o acopiar, en el caso de que el plan de manejo ya tenga mas de un año funcionando debe colocar la cantidad residuos en toneladas que el plan de manejo recuperó o acopió en el año próximo anterior.

En la cuarta columna debe indicar el destino de los residuos generados utilizando las claves de la *Tabla 1 Claves destino de residuos*. En el caso de que el destino del residuo no aparezca en la Tabla 1, debe utilizar la “clave” DRO y especificar el destino, debiendo utilizar un número consecutivo de clave DRO1, DRO2....., en caso de más de un destino no especificado en la Tabla 1.

XI. Destino de los Residuos

Es esta sección indique en la primera columna del cuadro la clave del destino de los residuos, que debe coincidir con los destinos indicados en los cuadros que corresponden a las secciones IX y X; en la segunda columna indique el nombre de la empresa a la que se destinan los residuos (ejemplo “Recicladora Vargas”) o en su caso puede ser el municipio (ejemplo “Relleno Sanitario de Chilpancingo) u otro sitio de destino; en la tercera columna indique la dirección del destino de los residuos, debe indicar datos completos calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa, teléfono con lada y correo electrónico.

XII. Estrategia de Minimización o Aprovechamiento

Para los generadores **tipo A mayores de 200 kg/día, tipo B, y tipo C** en esta sección deben describir la estrategia de minimización o aprovechamiento de residuos sólidos generados que pretendan establecer en su plan de manejo. Esta estrategia debe considerar en su contenido al menos:

1. Descripción de actividades a realizar para minimizar o aprovechar sus residuos
2. El establecimiento de metas mediante el incremento de:

- ✓ La sustitución de materiales y productos reciclables que puedan retornarse a los proveedores.
 - ✓ Minimización de la cantidad de residuos enviados a disposición final.
 - ✓ La cantidad de materiales potencialmente reciclables destinados a reciclaje
 - ✓ La cantidad de residuos reutilizados o reciclados internamente.
 - ✓ El intercambio o venta de materiales (subproductos) con otras empresas que los puedan aprovechar como insumos en sus procesos.
3. Difusión y comunicación de las actividades a realizar para minimizar o aprovechar residuos, dirigida al personal de la empresa.
 4. Implementación de programas de educación ambiental dirigidos al personal de la empresa y/o clientes.
 5. Capacitación del personal de la empresa.
 6. Seguimiento y monitoreo de metas.

Para los generadores **tipo D**, la estrategia debe considerar en su contenido:

1. Antecedentes, que describan las actividades a las que se dedica el coordinador del plan de manejo y participantes, así como la descripción de cómo surge la iniciativa de la formulación e instrumentación del plan de manejo.
2. Diagnóstico del residuo post consumo, que considere información sobre cantidades de generación o cantidades proyectadas con base a la comercialización del bien o producto, forma en que maneja y destino final; así como la problemática asociada a su generación. Se debe presentar la factibilidad del plan de manejo apoyándose en proyecciones de recuperación o acopio.
3. Participantes del plan de manejo, debe describir si cuenta con otros participantes como pudiesen ser proveedores, instituciones de gobierno o del sector privado y describir la forma en que participan en el plan de manejo.
4. Metodología, debe describir las actividades a realizar en su plan de manejo desde la construcción o adecuación de instalaciones para el manejo de los residuos, la manera en que se recuperaran o acopiaran, la forma en que serán almacenados, la logística o procedimiento de recolección y su envío a tratamiento o reciclaje.
5. Mecanismos de control, debe describir los instrumentos que serán diseñados y usados para controlar las actividades de manejo de los residuos, pudiendo incluir formatos de recepción, bitácoras de movimientos (entradas – salidas), formatos de verificación, procedimientos de supervisión periódica de instalaciones, entre otros.
6. El establecimiento de Metas mediante el incremento de:
 - ✓ Construcción o adecuación de infraestructura para la recuperación o acopio de residuos.
 - ✓ Cantidades recuperadas o acopiadas de residuos.
 - ✓ Cantidades enviadas a reciclaje o tratamiento.

- ✓ Distribución de materiales de difusión.
- 7. Difusión y comunicación del plan de manejo, debe considerar el diseño de una campaña que considere el diseño de una imagen rector (logotipo, slogan y mascota), materiales y medios diversos con un target bien definido.
- 8. Implementación de programas de educación ambiental dirigidos al personal de la empresa y/o clientes.
- 9. Capacitación del personal.
- 10. Seguimiento y monitoreo de metas.

XIII. Cronograma o Calendarización

En esta sección debe presentar un cronograma de las actividades establecidas en la estrategia de minimización o aprovechamiento indicadas de la sección anterior (XII), este cronograma o programa calendarizado debe indicar los tiempos establecidos para alcanzar las metas propuestas.

Con el objetivo de presentar las características mínimas que debe contener el cronograma de actividades o calendario a continuación se presenta un ejemplo de formato:

Actividad/Meta	Calendario en que se realizará la actividad o alcanzará la meta																								
	Año 1												Año n												
	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d	

El ejemplo anterior no pretende limitar las habilidades o iniciativas del promovente sino solo mostrar un formato básico que puede ser utilizado.

XIV. Participantes del Plan de Manejo

En el caso de que en la sección III indicó que el plan de manejo de residuos que presenta es de modalidad individual marque con una "X" el recuadro **No aplica**.

En caso de que en la sección III indicó que el plan de manejo de residuos que presenta es de modalidad colectivo, en esta sección debe indicar los datos de las empresas participantes en el plan de manejo.

Los participantes del plan de manejo son aquellas entidades públicas o privadas que colaboran de manera organizada en alguna de las siguientes etapas del plan de manejo:

- ✓ Financiamiento del plan de manejo.
- ✓ Recuperación, acopio y/o reciclaje de los residuos.
- ✓ Difusión y comunicación del plan de manejo.
- ✓ Capacitación del plan de manejo.

En la primera columna de cuadro debe indicar el nombre de la o las empresas participantes, en la segunda columna debe indicar la dirección o domicilio (calle y número, colonia, municipio, entidad federativa, teléfono con lada) donde se ubica la o las empresas participantes, y en la tercera columna debe describir brevemente la forma de participación de la o las empresas participantes del plan de manejo.

XV. Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de la Construcción

Este apartado es de uso exclusivo para los generadores de residuos de la construcción en caso contrario marque con una "X" el recuadro **No aplica**.

El *Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de la Construcción* es responsabilidad del generador y debe ser llenado en coordinación con los prestadores de servicio de transporte y destino final (transportistas, tratadores y disposición final). Dicho formato de manifiesto debe utilizarse durante el periodo en que se generen residuos de excavación, demolición y de construcción.

4. Instrucciones de Llenado del Formato del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuo de la Construcción

Con el objetivo de que los generadores de residuos de la construcción, realicen el llenado correcto del Formato de Manifiesto de entrega, transporte y recepción, a continuación se presentan las siguientes instrucciones:

Cabe hacer mención que el responsable del llenado y presentación del manifiesto es el generador por lo cual debe coordinarse y solicitarle a su prestador de servicio de transporte el correcto llenado y devolución del manifiesto.

I. Apartado para ser Llenado sólo por el Generador

En este apartado debe indicar el número que le asignó la Secretaría al momento de presentar su plan de manejo, la fecha (día, mes y año) de ingreso a la Secretaría, el nombre o razón social de la empresa generadora, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico y ubicación y tipo de obra.

Asimismo debe indicar la información manifestada (cantidad generada, unidad y clave destino) en el cuadro correspondiente a residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general de la sección VIII residuos generados manifestados en formato de plan de manejo.

En caso de no coincidir los datos manifestados en este apartado con los de la sección VII residuos generados del plan de manejo, se debe justificar en un anexo el motivo.

Indique el nombre completo del representante legal, mismo que debe firmar en el recuadro correspondiente, validando la información manifestada en este apartado.

Finalmente, puede hacer uso de los manifiestos que sean necesarios, es decir si son varios prestadores de servicio de transporte o diferentes destinos puede presentar varios manifiestos en tiempo y forma.

II. Apartado para ser Llenado sólo por el Transportista

El prestador de servicios “transportista” contratado para el retiro de residuos de la construcción generados en la obra, debe llenar este apartado indicando el nombre o razón social del transportista y su domicilio correspondiente. Debe manifestar la recepción para transporte de los residuos indicados en el apartado para ser llenado por el generador, además debe indicar el número de registro que le ha asignado la SEMAREN como prestador de servicio autorizado.

En el caso de que sea el mismo generador el que transporte los residuos de la construcción, debe especificarse en apartado, conforme al procedimiento citado en el párrafo anterior.

Asimismo debe indicar el nombre y firma del responsable, indicando la fecha de recepción de los residuos transportados, el tipo de residuos transportados, así como el vehículo que se utilizó, su capacidad, placas y el número de viajes efectuados.

III. Apartado para ser Llenado sólo por el Destino

El prestador de servicio destino debe indicar el nombre o razón social del sitio de destino de los residuos de la construcción, manifestando la cantidad de residuos recibidos (tipo de residuos, cantidad recibida, unidad, clave destino) estas cantidades debiesen ser las mismas que se indican en el apartado para ser llenado por el generador, sin embargo si existen diferencias es necesario indicarlas.

Asimismo debe indicar su domicilio, teléfono con lada y correo electrónico, así como el número de registro como prestador de servicio que le fue asignado por la

SEMAREN, finalmente manifestará haber recibido los residuos indicados con su nombre y firma indicando la fecha de recepción de los residuos.

5. Trámite para la Presentación del Plan de Manejo

Una vez que se haya completado el formato del plan de manejo de residuos sólidos, los requisitos para la recepción del trámite son los siguientes:

- a) Carta membretada de presentación del plan de manejo, dirigido al Secretario de Medio Ambiente, y Recursos Naturales del Estado, la cual deberá describir el tipo de trámite a realizar (Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Nuevo o Actualización), firmada por el representante legal del establecimiento;
- b) Original impresa y una copia de todo lo ingresado (carta de presentación, formato requisitado y anexos) esta última como acuse para el promoverte; y
- c) Un CD conteniendo los archivos electrónicos de todo lo ingresado (carta de presentación, formato requisitado y anexos)

El plan de manejo de residuos sólidos junto con todos los requisitos antes mencionados debe ingresarse en la ventanilla de Oficialía de Partes de la Secretaría ubicada en Edificio "Vicente Guerrero" 3er piso, Av. Benito Juárez s/n, esq. Calle Quintana Roo, Colonia Centro C.P. 39000 Chilpancingo, Estado de Guerrero.

El horario de recepción de documentos en la Ventanilla de Oficialía de Partes es de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

Se tiene que considerar como periodo de revisión de los planes de manejo, es decir como periodo de respuesta, cuarenta y cinco días hábiles, en caso de rebasar este periodo de respuesta se considera la denegación del plan de manejo.

El documento que se obtiene es un oficio de registro de plan de manejo con vigencia de dos años, por lo que se deben de actualizar cada dos años los planes para conservar el registro.

6. Trámite para la Presentación del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de la Construcción

El responsable del llenado y presentación del manifiesto es el generador por lo cual debe coordinarse y solicitarle a su prestador de servicio de transporte el correcto llenado y devolución del manifiesto.

El manifiesto una vez llenado por el “generador” y debidamente firmado, este deberá ser entregado al “transportista” quien a su vez procederá a llenar los apartados que le corresponden y firmarlo, una vez firmado el transportista procederá a solicitar al responsable de destino para que este proceda a llenarlo y validarlo con su firma, una vez llenado ese procedimiento, el “transportista” procederá a regresar el formato completamente llenado en todas sus secciones al “generador”.

Tanto el generador como el transportista y destino final deberán conservar una copia por un lapso de dos años para cualquier aclaración.

Una vez llenado el formato el “generador” entregará una copia del Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos de la construcción presentando el original del mismo para el cotejo de los datos y anexando al mismo copia de los comprobantes de recepción correspondientes.

L

a presentación del manifiesto(s) de entrega, transporte y recepción de residuos de la construcción podrá realizarse hasta tres meses después de terminada la obra o cada seis meses en obras con duración mayor a un año.

Una vez que se haya completado el manifiesto(s) de entrega, transporte y recepción de residuos de la construcción, los requisitos para la recepción del trámite son los siguientes:

- a) Carta membretada de presentación del plan de manejo, dirigido al Secretario de Medio Ambiente, y Recursos Naturales del Estado, la cual deberá indicar el tipo de trámite a realizar (Presentación del manifiesto(s) de entrega, transporte y recepción de residuos de la construcción) firmada por el representante legal del establecimiento, el número de registro del trámite y la fecha en que ingresó su plan de manejo, esto con el fin de integrar la información al expediente correspondiente.

El manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos de la construcción debe ingresarse en la ventanilla de Oficialía de Partes de la Secretaría ubicada en Edificio “Vicente Guerrero” 3er piso, Av. Benito Juárez s/n, esq. Calle Quintana Roo, Colonia Centro C.P. 39000 Chilpancingo, Estado de Guerrero.

El horario de recepción de documentos en la Ventanilla de Oficialía de Partes es de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

7. Glosario de Términos

Para el llenado correcto del Formato para la Presentación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial del Estado de Guerrero, se entenderá por:

Acopio: Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Aprovechamiento de los residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía.

Coprocesamiento: Integración ambientalmente segura de los residuos generados por una industria o fuente conocida, como insumo a otro proceso productivo.

Cronograma o calendario de actividades: Documento que permite describir de forma progresiva las actividades a realizar en el tiempo determinado por el generador, con la finalidad de asegurar y dar seguimiento a las metas establecidas.

Envases multicapas: Envase formado por una serie de láminas plegadas y engomadas de diferentes materiales polietileno de baja densidad, papel y aluminio. Se utiliza para contener diversos productos alimenticios tales como leche, purés, jugos, vinos, cremas, entre otros. Una de las marcas más conocidas es TetraPak.

Estación de transferencia: Instalación para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia.

Generación de residuos: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador de residuos de manejo especial: Persona física o moral que produce en grandes cantidades aquellos residuos que no reúnen las características para ser catalogados como residuos sólidos o residuos peligrosos.

Generador: Persona física o moral que produce residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gran generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Ley General: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Manejo integral: Actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Manifiesto de entrega, transporte y recepción: Documento mediante el cual el generador de residuos de la construcción reporta el manejo y destino de sus residuos, apoyado de las empresas prestadoras de servicios en transporte y destino.

Metales ferrosos: Aquellos que contienen hierro, tales como el acero y cualquiera de las aleaciones férreas.

Metales no ferrosos: Aquellos que no contienen hierro, tales como, cobre, estaño, plomo, níquel, bronce, latón, entre otros.

Minimización: Conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar.

Pequeño generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Plan de manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el diagnóstico básico para la gestión integral de residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos.

Planta de selección: Instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de clasificación y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final.

Programas: Serie ordenada de actividades y operaciones necesarias para alcanzar los objetivos del plan de manejo.

Reciclaje: Proceso de transformación por el cual los subproductos valorizables de los residuos son utilizados como materia prima para la fabricación de productos nuevos.

Recolección: Selectiva o separada: Acción de recolectar los residuos separando desechos y subproductos.

Relleno sanitario: Obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, ubicados en sitios adecuados a los Programas de Ordenamiento Ecológico y demás normatividad aplicable, mediante el cual se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos de construcción: Cualquier residuo que resulte de las operaciones de construcción, remodelación, reparación o demolición de pavimentos, edificios u otras estructuras. Entre los residuos se destacan la madera, tablas de yeso, concreto, tubería, ladrillo, vidrio, cables eléctricos y otros escombros.

Residuos de manejo especial: Aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Reuso: Empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación.

Subproductos: Materiales o productos usualmente desechados y que son técnica, económica o socialmente susceptibles de valorización.

Valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos.